

DECRETO PRESIDENCIAL N° 5246
LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 251 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Policía Boliviana como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano; ejerciendo la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Nacional y las demás leyes del Estado.

Que el Artículo 252 del Texto Constitucional, establece que las Fuerzas de la Policía Boliviana dependen de la Presidenta o Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno.

Que el Parágrafo II del Artículo 33 de la Ley N° 1387, de 16 de agosto de 2021, de Carrera de Generales y de Ascensos de la Policía Boliviana, dispone que la o el Comandante General de la Policía Boliviana, será designada o designado por la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme lo establece el numeral 18 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado.

Que el Artículo 32 de la Ley N° 1387, señala los cargos para el grado de generales de acuerdo a su estructura jerárquica, los cuales serán designados por la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley N° 1387, señala que de manera excepcional y entre tanto se implemente la carrera de Generales establecida en la citada Ley, los cargos previstos según la estructura establecida en el Parágrafo I del Artículo 32 de la mencionada Ley, podrán ser ocupados interinamente por las y los servidores públicos policiales con grados inmediatamente inferiores según corresponda, hasta cubrir las afealías.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-

I. Se designa interinamente a los siguientes ciudadanos, en los cargos que a continuación se detallan:

- Gral. My. Augusto Juan Russo Sandoval

COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA a.i.

- Gral. My. Guillermo Teddy Chacón

SUBCOMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA a.i.

- Gral. My. Leonel Jiménez Velasco

INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA a.i.

- Gral. 1ro. Edgar José Cortez Albornoz

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO SUPERIOR a.i.

- Gral. 1ro. Jhonny Omar Chávez Bascopé

DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL a.i.

- Gral. 1ro. Ismael Tito Villca Vargas

DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA a.i.

- Gral. 1ro. Jorge René Ríos Iturry

DIRECTOR NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES a.i.

- Gral. 1ro. José Gregorio Illanes Rivero
DIRECTOR NACIONAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA a.i.

- Cnl. DESP. Gunther Luis Agudo Mendoza
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA LA PAZ a.i.

- Cnl. DESP. Helsner Gonzalo Torrico Valdez
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA ORURO a.i.

- Cnl. DESP. José Luis Arancibia Morales
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA POTOSÍ a.i.

- Cnl. DESP. Mirko Antonio Sokol Saravia
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CHUQUISACA a.i.

- Cnl. DESP. Edson Antonio Claure Mora
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA COCHABAMBA a.i.

- Cnl. DESP. Ángel Morales Calzadilla
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA TARIJA a.i.

- Cnl. DESP. Rolando Raúl Rojas Daza
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA SANTA CRUZ a.i.

- Cnl. DESP. Lionel David Valenzuela Pelaez
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA BENI a.i.

- Cnl. DESP. Oscar David Ruiz Arana
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA PANDO a.i.

- Cnl. DESP. Saúl Ivan Aparicio Cordero
DIRECTOR GENERAL DE LA FELCV a.i.

- Cnl. DESP. Freddy Bismarck Pereira Molina
DIRECTOR GENERAL DE LA FELCN a.i.

- Cnl. DESP. Walter Sossa Rivera
DIRECTOR GENERAL DE LA FELCC a.i.

II. Las autoridades policiales designadas tomarán posesión de sus cargos con las formalidades de ley.

ARTÍCULO 2.- Se derogan y abrogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Presidencial.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.